

Santiago de Querétaro, Qro., 28 de junio de 2018.

**H. QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.**




1 CD

Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 21 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por mi conducto, se presenta ante esa H. Legislatura, la iniciativa de **LEY QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, misma que anexo al presente en original, y que en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, realiza Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro.

Lo anterior para efectos del trámite legislativo correspondiente.

ATENTAMENTE



Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro

C.c.p. Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro.

H. Quincuagésima Octava Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro
Presente

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, en su Eje 5 "Querétaro con buen gobierno", prevé como línea de acción para lograr la Estrategia V.2 "Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas en el Estado de Querétaro", incentivar la denuncia por hechos de responsabilidad administrativa y de corrupción en la ciudadanía.
2. En fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, creándose el Sistema Nacional Anticorrupción e incorporándose la obligación de las entidades federativas de establecer sistemas análogos a aquél en el ámbito local, con el objeto de coordinar a las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.
3. En fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
4. El pasado 18 de abril de 2017 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en materia de combate a la corrupción.
5. El pasado día viernes 25 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", La Ley que reforma la fracción XI del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señalando que los titulares del Órgano Interno de Control de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, dependerán funcional y normativamente de la Secretaría de la Contraloría, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales y Estatales.

6. Derivado de las consideraciones anteriores es necesario reformar y derogar artículos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, misma que señala atribuciones del Órgano Interno de Control, con el fin de armonizar las disposiciones jurídicas en mención.

Con base en lo expuesto, me permito someter a la consideración de esa H. Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, la siguiente Iniciativa de:

LEY QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se reforma el artículo 30 y se derogan los artículos 31 y 32 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 30. Al frente del Órgano Interno de Control habrá un titular, designado en los términos del artículo 23, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual observará las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables, así como los programas de trabajo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El Titular del Órgano Interno de Control, se auxiliará por los titulares de Auditoría, de Responsabilidades Administrativas y de Atención a Denuncias e Investigaciones, quienes serán designados por el Director General, el demás personal adscrito será nombrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo primero y segundo del presente artículo, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Dirección General, proporcionará al Órgano Interno de Control, los recursos humanos y materiales que requieran, para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos de la Secretaría están obligados a proporcionarle el auxilio que requiera para el ejercicio de sus facultades.

Artículo 31. Derogado.

Artículo 32. Derogado.

Transitorios

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 28 veintiocho días de mes de junio del 2018 dos mil dieciocho.



Francisco Domínguez Servien
Gobernador del Estado de Querétaro



Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Hoja de firmas que corresponde a la Iniciativa de Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, de fecha 28 de junio de 2018.